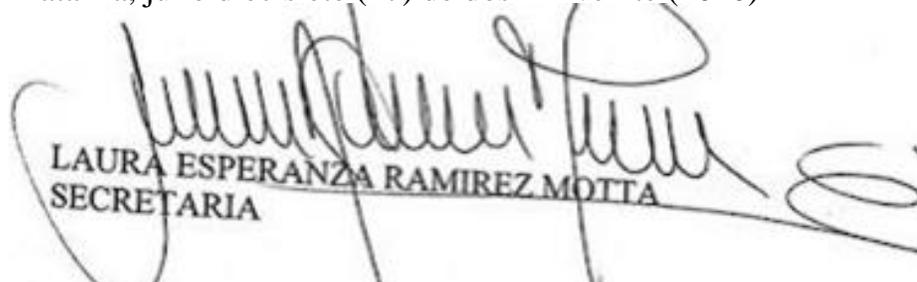




PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 684444089001-2019-00143-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.  
Matanza, julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA

## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Matanza, julio diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial, en PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, demanda a SAMUEL FLOREZ NUÑEZ, identificado con C.C. No. 91.224.240, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100005463**, de agosto 25/2016, por concepto de capital la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo septiembre 12/2018 a septiembre 12/2019, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.851.737, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día TRECE (13) de SEPTIEMBRE de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 060646100004527**, de febrero 02/2015, por concepto de capital la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.067.536, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo septiembre 11/2018 a marzo 11/2019, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$240.903, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día DOCE (12) de MARZO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 4866470211006820**, de febrero 02/2015, por concepto de capital la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$687.340, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 12/2018 a enero 21/2019, la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$95.844, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTIDOS (22) de ENERO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

### HECHOS RELEVANTES

Este Despacho, mediante proveído de diciembre 18/2019, libró MANDAMIENTO DE PAGO a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de a SAMUEL FLOREZ NUÑEZ, identificado con C.C. No. 91.224.240, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de



dinero: **PAGARE No. 060646100005463**, de agosto 25/2016, por concepto de capital la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo septiembre 12/2018 a septiembre 12/2019, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.851.737, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día TRECE (13) de SEPTIEMBRE de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 060646100004527**, de febrero 02/2015, por concepto de capital la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.067.536, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo septiembre 11/2018 a marzo 11/2019, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$240.903, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día DOCE (12) de MARZO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 4866470211006820**, de febrero 02/2015, por concepto de capital la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$687.340, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 12/2018 a enero 21/2019, la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$95.844, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTIDOS (22) de ENERO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

En la misma fecha se decretó el EMBARGO y SECUESTRO del 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-432301 de la oficina de registro de IL.PP., de Bucaramanga, propiedad del demandado SAMUEL FLOREZ NUÑEZ, identificado con C.C. NO. 91.224.240. Se limitó el embargo en la suma de \$32.000.000, oo= Mcte.

En fecha marzo 05/2020, se recibe constancia de notificación personal al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES LTDA. En fecha julio 06/2020, se recibe constancia de notificación por aviso al demandado en la dirección anotada en la demanda, donde consta que si reside según constancia de ALFA MENSAJES LTDA. Estando debidamente notificado el demandado y dejando vencer los términos sin que haya contestado o presentado excepciones previas o de mérito.

Atendiendo lo reglado en el artículo 440 del C.G.P., si no se propusieren excepciones oportunamente, el Juez ordenara por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE MATANZA SANTANDER, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,



**R E S U E L V E:**

PRIMERO: Se ordena SEGUIR ADELANTE LA PRESENTE EJECUCION, tal como se ordenó en el mandamiento de pago a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, y en contra de SAMUEL FLOREZ NUÑEZ, identificado con C.C. No. 91.224.240, con el fin de obtener el cobro de las siguientes sumas de dinero: **PAGARE No. 060646100005463**, de agosto 25/2016, por concepto de capital la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo septiembre 12/2018 a septiembre 12/2019, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.851.737, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día TRECE (13) de SEPTIEMBRE de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 060646100004527**, de febrero 02/2015, por concepto de capital la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$4.067.536, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo septiembre 11/2018 a marzo 11/2019, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$240.903, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día DOCE (12) de MARZO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación. **PAGARE No. 4866470211006820**, de febrero 02/2015, por concepto de capital la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$687.340, oo=) Mcte., por concepto de intereses remuneratorios comprendidos en el periodo diciembre 12/2018 a enero 21/2019, la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$95.844, oo=) Mcte; por concepto de intereses moratorios a partir del día VEINTIDOS (22) de ENERO de 2019 y hasta se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación de costas.

TERCERO: Se condena en costas a la parte demandada, por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000, oo=) MCTE., correspondiente al 5% del capital, como lo estipula el Acuerdo 1887 del 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Matanza – Santander



**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. **046**  
El Auto de fecha julio 17 de 2020, Hora: 08:00 AM  
Matanza, julio 21 de 2020.

El secretario (a)

  
LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia